



Artículo de Investigación

LOS GALINDOS: ANATOMÍA DE UN FRACASO INSTITUCIONAL. LECCIONES CRIMINOLÓGICAS, JUDICIALES Y VICTIMOLÓGICAS MEDIO SIGLO DESPUÉS

Francisco Pérez Fernández

Doctor en Filosofía y Ciencias de la Educación

Universidad Camilo José Cela, Madrid (España) fperez@ucjc.edu

ORCID ID: 0000-0002-3039-2397

Google Scholar: https://scholar.google.es/citations?hl=es&user=O_7qrwgAAAAJ

Francisco López Muñoz

Catedrático de Farmacología y Vicerrector de Investigación, Ciencia y Doctorado

Universidad Camilo José Cela, Madrid (España) flopez@ucjc.edu

ORCID ID: 0000-0002-5188-6038

Google Scholar: <https://scholar.google.es/citations?user=IbuwtWgAAAAJ&hl=es>

Recibido 24/03/2026

Aceptado 01/06/2026

Publicado 30/06/2026

doi:<https://doi.org/10.64217/logosguardiacivil.v4i2.8949>

Cita recomendada: Pérez, F. y López, F. (2026). Los Galindos: anatomía de un fracaso institucional. Lecciones criminológicas, judiciales y victimológicas medio siglo después. *Revista Logos Guardia Civil*, 4(2), pp. 303-330. doi:<https://doi.org/10.64217/logosguardiacivil.v4i2.8949>

Licencia: Este artículo se publica bajo la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)

Depósito Legal: M-3619-2023

NIPO en línea: 126-23-019-8

ISSN en línea: 2952-394X

**LOS GALINDOS: ANATOMÍA DE UN FRACASO INSTITUCIONAL.
LECCIONES CRIMINOLÓGICAS, JUDICIALES Y VICTIMOLÓGICAS
MEDIO SIGLO DESPUÉS**

Sumario: 1. INTRODUCCIÓN. 1.1. Perspectiva general 2. DEL CRIMEN A LOS INDICIOS. 3. EXCESO DE HIPÓTESIS. 4. INSTRUCCIÓN DEFICIENTE Y DESASTRE CRIMINOLÓGICO. 5. REFLEXIONES FINALES: LA CONSTRUCCIÓN DE UN RELATO.

Resumen: El quíntuple homicidio del cortijo Los Galindos (Paradas, Sevilla, 1975) constituye uno de los casos más paradigmáticos del fracaso institucional en la investigación criminal durante el tardofranquismo. Más allá de su notoriedad mediática y de la persistencia del enigma en el imaginario colectivo, el caso ofrece un ejemplo excepcional de cómo la convergencia de déficits estructurales (policiales, judiciales, forenses y administrativos) puede desarticular por completo la posibilidad de generar una verdad procesal sólida. Este artículo analiza, desde una perspectiva multidisciplinar, las causas profundas de dicho fracaso: la contaminación temprana de la escena, la ausencia de protocolos criminalísticos, la discontinuidad instructora, la ruptura pericial entre autopsias, la debilidad de la cadena de custodia y la hiperinflación de hipótesis no sometidas a filtrado progresivo. En paralelo, se examina el contexto político-institucional del periodo, marcado por la desactualización de estructuras, la politización judicial y un modelo policial todavía anclado en lógicas anticuadas, así como el impacto del ruido mediático que contribuyó a fijar narrativas contradictorias y a generar estigmas sociales duraderos. Asimismo, el trabajo aborda la dimensión victimológica y sociológica del caso, mostrando cómo el relato público, alimentado durante décadas por coberturas periodísticas, ficciones narrativas y balances de efeméride, sustituyó al propio sumario perdido, consolidando interpretaciones inflacionarias que afectaron a familias y comunidades. A partir del análisis técnico-comparado, se extraen una serie de lecciones aplicables a la investigación criminal contemporánea, especialmente en materia de preservación inicial de la prueba, coordinación interinstitucional y gestión responsable de la información.

Abstract: The quintuple homicide committed at the “Los Galindos” farmhouse (Paradas, Seville, 1975) stands as one of the most paradigmatic examples of institutional failure in criminal investigation during the late Francoist period. Beyond its media notoriety and the enduring enigma, it represents in the collective imagination, the case offers an exceptional illustration of how the convergence of structural deficiencies (police, judicial, forensic, and administrative) can completely dismantle the possibility of establishing a solid procedural truth. This article analyzes, from a multidisciplinary perspective, the deeper causes of this failure: early crime-scene contamination, the absence of criminalistic protocols, instructor discontinuity, the forensic rupture between autopsies, the fragility of the chain of custody, and the hyperinflation of hypotheses never subjected to progressive filtering. In parallel, the paper examines the political-institutional context of the period, marked by outdated institutional structures, judicial politicization, and a police model still anchored in outdated logics, as well as the impact of media noise that helped consolidate contradictory narratives and long-lasting social stigmas. The study also addresses the victimological and sociological dimensions of the case, showing how the public narrative, sustained for decades by journalistic coverage, fictional portrayals, and anniversary retrospectives, eventually replaced the missing case file, consolidating inflationary interpretations that affected families and local communities. Based on a

technical and comparative analysis, the article extracts a series of lessons applicable to contemporary criminal investigation, particularly regarding early evidence preservation, inter-institutional coordination, and responsible information management.

Palabras clave: Caso “Los Galindos”; Investigación criminal; Deficiencias forenses; Disfunciones institucionales; Narrativas mediáticas.

Keywords: “Los Galindos” case; Criminal investigation; Forensic deficiencies; Institutional dysfunction; Media narratives.

1. INTRODUCCIÓN

El famoso quíntuple homicidio perpetrado en el cortijo de Los Galindos (Paradas, Sevilla) (Figura 1) el 22 de julio de 1975 se inscribe en un momento de especial singularidad histórica para España, como lo fue las postrimerías del régimen franquista. Ello lo convirtió, con el paso de los años, no sólo en uno de los relatos recurrentes de la Transición, sino también en el final de un modo de entender la acción policial y la instrucción judicial, vinculadas a razones de Estado, que, sin duda, distaba mucho de los estándares de objetividad, calidad y meticulosidad del presente. Es un hecho largamente probado en la historiografía contemporánea que, en aquellos días, las instituciones del régimen mostraban signos visibles de fatiga y desajuste para con una sociedad en transformación (Sánchez Recio, 2017).

Figura 1

Vista de la finca cortijo de Los Galindos, situada a dos kilómetros del municipio de Paradas (Sevilla), donde se perpetraron los cinco asesinatos, el 22 de julio de 1975 (El País) y patios y viviendas del interior del cortijo (Nius Diario).



La resonancia pública del caso -ampliamente cubierta por medios nacionales y evocada en un rosario interminable de aniversarios, series y reportajes en medios generalistas- lo ha fijado como uno de los emblemas de la tradicional y tópica “España negra”, que el país trataba entonces de dejar atrás, a la par que se convirtió en el símbolo del fracaso institucional a la hora esclarecer crímenes complejos en entornos rurales. No

en vano, lo más relevante del caso en su tiempo no fue la dilación constante de una resolución satisfactoria, sino que mostró claramente a la emergente opinión pública las deficiencias de los modelos policial y judicial de la época, enfocados fundamentalmente hacia tareas de control de la población. En tal contexto, la singularidad del caso fue más allá de la brutalidad de los hechos acaecidos, en la medida que, desbordados de los límites tradicionalmente impuestos por la censura gubernativa, puso al descubierto los pasos en falso de los investigadores, la ineficacia en el procesado y gestión de indicios, la burocratización jurídica y los retrasos procesales, así como el consiguiente deterioro probatorio. Todo ello, acumulado y observado en perspectiva, abonó la imposibilidad de identificar responsables y explica el desenlace del asunto por prescripción sin necesidad alguna de recurrir a las habituales conjeturas sensacionalistas, o bien a peculiares teorías de la conspiración (Chinchón Álvarez, 2012; Aguilar Fernández, 2013). En suma: todo lo que podía salir mal, salió mal.

1.1. PERSPECTIVA GENERAL

Una mirada a la historiografía del franquismo en el periodo 1969-1975 muestra la crisis institucional de un régimen agotado. Incentivadas por el declive físico del líder, que ya presagiaba el final de una época, se habían producido fracturas internas entre las élites del Régimen, a la par que se optaba por el inmovilismo político frente a la modernización social creciente, la presión de una oposición cada vez más organizada y el aislamiento internacional (Notario & Corrales Díaz-Pavón, 2025). Existía una tensión progresiva y cada vez más acusada entre los avances socioeconómicos de los tecnócratas y el bloqueo institucional, una contradicción que condicionó el funcionamiento de los aparatos del Estado en el tramo final de la dictadura y dificultó la producción de respuestas técnicas homogéneas frente a problemas complejos, incluida la investigación criminal. En tal contexto, la administración de Justicia y su ecosistema burocrático arrastraban viejas inercias -como las jurisdicciones especiales, una cultura jurídica fuertemente politizada, o severos déficits organizativos- muy bien documentadas, que lastraban su eficacia de suerte irremediable (Carrillo, 2023).

En el ámbito de la investigación policial, el esclarecimiento de delitos violentos en el medio rural recaía de forma predominante sobre la Guardia Civil. Más adelante se incidirá en algunos detalles relevantes, pero cabe significar ahora que, en la década de 1970, aún imbuida por muchas de las antiguas tradiciones que la vieron nacer, la Benemérita era un cuerpo intensamente militarizado que vertebraba su identidad profesional en torno a la disciplina, el rigor en el mando, la convivencia estrecha y un fuerte *esprit de corps*, antes que sobre la capacidad competencial y la profesionalización de sus componentes. Estudios cualitativos basados en relatos de vida de guardias de la época, como el de Quesada Aguilar (2021), han interpretado esta socialización institucional con categorías analíticas como la de “institución total” (Goffman, 1961)¹,

¹ Con este concepto, que Goffmann articuló en torno al *modus vivendi* de las instituciones mentales, se hace referencia a un tipo de organización social cerrada, altamente reglamentada y muy jerarquizada, en la que sus miembros viven, trabajan y realizan todas sus actividades bajo una autoridad centralizada, con un cierto

evidenciando cómo la formación de los agentes, marcada por el adoctrinamiento, condicionaba la praxis cotidiana y los márgenes de autonomía técnica del personal de primera intervención. Ciertamente, este modelo resultó funcional cuando fuera diseñado en el siglo XIX para la ejecución de tareas de orden público y el necesario incremento de la presencia institucional en áreas rurales y vías pecuarias, pero mostraba graves limitaciones en lo tocante a la investigación de escenas criminales complejas (Quesada Aguilar, 2024). Una carencia que en la década de 1970 aún seguía vigente, en la medida que eventos como la preservación y el acordonamiento, las entrevistas estructuradas, la coordinación con especialistas forenses, el sostenimiento de la cadena de custodia y otros protocolos criminalísticos que ya comenzaban a estandarizarse en otros contextos, no formaban parte intrínseca de la formación y el cometido de los agentes.

En paralelo, ocurría que el aparato judicial había sido moldeado durante décadas por una cultura de politización y control que condicionó la independencia profesional y la capacidad organizativa de la justicia ordinaria. La judicatura española estaba atravesada por las purgas de la posguerra y las jurisdicciones de excepción, así como por las prácticas orientadas al mantenimiento del orden político antes que a la tutela efectiva de derechos. Las secuelas de todo ello se extendieron hasta los años finales del régimen. Esta herencia institucional, aunada a inevitables deficiencias logísticas -como falta de medios, custodia documental precaria y dispersión de archivos-, así como a rutinas procesales incompatibles con la conservación de la prueba material, ayuda a entender por qué las investigaciones especialmente complejas -y el caso de Los Galindos lo era- podían deshilacharse fácilmente con el paso del tiempo. La pérdida y contaminación de evidencias era un evento común que se producía de suerte natural a medida que las circunstancias se complejizaban, sin necesidad alguna de intervenciones externas especiales destinadas a emborronar la instrucción (García Valdés, 1975; Chinchón Álvarez, 2012; Carrillo, 2023).

La recepción periodística del caso, que posiblemente tiene más de “misterioso” para el vulgo por su etiqueta de “no resuelto”, que por su especial interés criminal, viene a reforzar este encuadre. Balanceando el interés público por la, así llamada, “crónica negra” con la revisión crítica de la instrucción, se ha resaltado hasta la saciedad la acumulación de errores concatenados como causa más que suficiente para explicar la impunidad del crimen sin necesidad de invocar conspiraciones que, hoy en día, incluso carecería de sentido mantener funcionando, pues, hasta donde se sabe, ya a nadie en concreto beneficiarían². Al cumplirse el medio siglo desde que el acontecimiento tuviera lugar, las

aislamiento del entorno social. Ello provoca una fusión de la vida profesional y de la vida privada, que se indiferencian.

² Véase, por ejemplo, Corroto, P. (2024). Los Galindos, un crimen cutre en la España franquista lleno de preguntas 50 años después. *El Confidencial* (7 de septiembre) [en: https://www.elconfidencial.com/cultura/2024-09-07/el-crimen-de-los-galindos-50-anos_3955151/, recogido en febrero de 2026]; RTVE. (2025). Cinco asesinatos, ningún culpable: 50 años de la masacre en el cortijo sevillano de Los Galindos. *RTVE Noticias* (22 de julio) [en: <https://www.rtve.es/noticias/20250722/cinco-asesinatos-ningun-culpable-aniversario-crimen-galindos/16673146.shtml>, recogido en febrero de 2026]; Cabrera, E. (2025). El crimen de Los Galindos: Las incógnitas medio siglo después. *La Voz del Sur (Sevilla)* (23 de julio) [en:

crónicas y entrevistas han puesto el foco en tres vectores explicativos para el fracaso policial: el azar, los silencios testimoniales y documentales, y los fallos de coordinación entre diferentes actores institucionales que operaron sin un mando único ni un protocolo consistente. Todo ello desembocó en un sumario erosionado -finalmente perdido- y en una verdad procesal inalcanzable. Lo cierto es que todo esto se entiende mejor si se atiende a las dos “transiciones simultáneas” que orbitan en torno al caso:

1. La transición sociojurídica y criminológica. Las ciencias sociales y forenses vivían mediada la década de 1970 un tiempo de creciente modernización y estandarización de los procesos investigativos -revolución de las autopsias, incipiente uso de técnicas instrumentales, novedosos criterios de trazabilidad de muestras, emergencia de los estudios psicosociales- que no estaba incorporada de manera uniforme en todas las jurisdicciones, menos aún en escenarios rurales con carencias de recursos manifiestas y escasa especialización de los agentes.

2. La transición político-institucional. La reforma democrática posterior al final del régimen franquista redefinió paulatinamente, y por completo, las competencias policiales y judiciales, creó nuevos marcos legales y profesionalizó la formación. De hecho, en 1975 el ecosistema operativo de la Guardia Civil seguía anclado en una normativa protocolaria y una praxis obsoleta.

En atención a este binomio de elementos, tiene sentido una lectura actualizada del caso de Los Galindos como un evento paradigmático del riesgo sistémico que emerge cuando los agentes de primera respuesta no disponen de formación y protocolos actualizados suficientes y cuando el circuito juez–instructor–policía–forenses carece de sinergias y estándares compartidos para preservar la prueba material y documental (Carrillo, 2023). Por ello, este trabajo, deliberadamente alejado de la narrativa del “misterio” o de hipótesis conspirativas extravagantes, apuesta por un análisis detallado de “lecciones aprendidas”. La reconstrucción y clasificación técnica de los errores policiales, judiciales, forenses y administrativos que se identifican en el caso, cotejados con marcos metodológicos actuales de investigación criminal y con la literatura comparada sobre fallos organizacionales sistémicos permite entender la importancia de la supervisión constante de protocolos, así como de la presencia de estándares de calidad para garantizar la buena praxis formativa y policial. De hecho, es desde este análisis de procesos que se advierte cómo un cúmulo de pequeñas fallas, aparentemente irrelevante al comienzo, puede encadenarse y potenciarse cuando se ve fortalecido por déficits formativos en los intervinientes de primera línea y sus mandos, debilidades organizativas inherentes a la red judicial y, claro está, la ausencia de protocolos concretos y firmes de coordinación interinstitucional.

Consecuentemente, pasado ya más de medio siglo, el caso de Los Galindos continúa siendo una oportunidad pedagógica de primer orden para la criminología, el derecho procesal y las ciencias policiales: es un suceso icónico, pero también una gran

oportunidad desde la que poder realizar un diagnóstico operativo sobre qué no funcionó y por qué bajo las condiciones específicas que propicia un modelo sociopolítico de referencia en declive y una vida organizacional ineficiente. No se necesita, de hecho, una conspiración para explicar un desenlace investigativo fallido cuando lo que existe es la manifestación directa de un sistema disfuncional incapaz de localizar, conservar, procesar y juzgar adecuadamente la evidencia. Metodológicamente, por otro lado, y a fin de garantizar los objetivos finales que se propone, este trabajo se sustenta en un análisis documental de fuentes primarias y secundarias, complementado con una revisión conceptual de modelos de investigación policial.

2. DEL CRIMEN A LOS INDICIOS

Tendría poco sentido extenderse en el relato de un crimen sobradamente ilustrado, relatado y conocido, incluso en sus más nimios detalles, como el de Los Galindos (Figura 2), del que además existe literatura -e información de prensa- hartamente leída, estudiada y referenciada (i.e.: Pérez Abellán, 1976; Gil Chaparro, 1999, Fernández de Córdova, 2024) por lo que nos limitaremos a presentar una línea de los acontecimientos principales (Tabla 1) que permitan al lector/a potencial ir engarzando en adelante los diferentes elementos que aquí se cuestionan y analizan.

Figura 2

Las cinco personas asesinadas en el crimen de Los Galindos: Manuel Zapata, Juana Martín, José González, Asunción Peralta y Ramón Parrilla (La Vanguardia)



Tabla 1.
Cronología general del caso Los Galindos (1975-2026)

FECHA	HECHO	DESCRIPCIÓN
22 julio 1975	Quíntuple asesinato	-En el cortijo de Los Galindos (Paradas, Sevilla) aparecen cinco personas asesinadas: Manuel Zapata, Juana Martín, Ramón Parrilla, José González y Asunción Peralta. -En el momento del crimen, la titularidad del Juzgado del Partido Judicial de Marchena estaba vacante, por lo que la instrucción recayó provisionalmente en el juez del Juzgado de Carmona, que fue el primero en hacerse cargo del caso. Se personó en la escena 24 horas después de cometido el crimen. -Las muertes presentan tres <i>modus operandi</i> : golpes, disparos y cuerpos quemados.
22-30 julio 1975	Primeras pesquisas y confusión	-Se cree inicialmente que el capataz Manuel Zapata es el asesino, al no hallarse su cuerpo, que aparece una semana más tarde. -La autopsia mostró que Zapata fue la primera víctima. -La investigación policial se cierra sin conclusiones claras.
1975-1983	Investigación irregular	-La causa pasa a un segundo juez instructor, ya dentro del circuito ordinario del juzgado competente (Marchena), una vez cubierta la vacante. Las fechas exactas se desconocen, pero las fuentes indican una rotación temprana por inestabilidad inicial del juzgado. -Contradicciones policiales, errores de conservación de pruebas, omisión de indicios clave y múltiples rumores sobre posibles implicados. -Se barajan varias hipótesis sin conclusiones. El caso se estanca.
1980-1983	Tercer juez	-Se hace cargo un tercer juez, que reabre la causa y pone en marcha el procedimiento para la realización de una segunda autopsia que palíe las deficiencias de la primera.
1983	Segunda autopsia	-Segunda autopsia completa empleando nuevas técnicas forenses. Informe ampliado que revela graves fallos en la primera autopsia y la instrucción inicial. -El caso se reactiva, también sin éxito.
1995	Prescripción del caso	-Según el Código Penal en vigor (1973), el crimen prescribe a los 20 años. Aunque apareciera el culpable, no podría ser procesado. -Se publican reportajes e investigaciones coincidiendo con la fecha.
2015	Desaparición del sumario	-El sumario se pierde durante un incidente relacionado con un derrumbe, o bien con problemas estructurales en las dependencias judiciales (no se aclaró). -Otras fuentes sólo aclaran que en 2015 se tuvo constancia oficial de la desaparición, lo que sorprendió a los propios operadores jurídicos y generó fuertes controversias.

Los errores iniciales en la investigación del crimen, toda vez que fuera puesto en conocimiento de los agentes del puesto de la Guardia Civil de Paradas, comenzaron ya en la gestión y protección de la escena. Ciertamente, desde los habituales exámenes presentistas del caso, que tienden a categorizar y calificar situaciones pasadas con excesiva ligereza, se ha de entender que el proceder de los agentes desplazados a la escena en aquel momento bien puede parecer absurdo y disparatado desde la perspectiva policial tecnificada del presente, pero tiene pleno sentido en la España de 1975. Si en las investigaciones complejas el primer criterio es garantizar la “calidad de origen” de todo

indicio, en el contexto rural del tardofranquismo muchos puestos carecían de protocolos estandarizados para acordonamientos, control de accesos, registro de entradas y salidas o segregación de zonas calientes-tibias-frías (Ortiz Heras, 2019). Así, la preservación inicial dependía en exceso de la experiencia teórica y/o empírica -mucho o poca- que pudieran tener los agentes de servicio.

Se ha de recordar que, durante el franquismo, la Guardia Civil fue un cuerpo militar plenamente integrado en el Ejército, según la estructura fijada por el Reglamento Militar de 1942. Esto determinaba unos requisitos de ingreso que no sólo difieren notablemente de los actuales, posteriores a las grandes reformas del periodo 1978-1986, sino que hacían de la Benemérita, básicamente, antes un cuerpo destinado a la preservación del orden público que a la gestión positiva de investigaciones policiales complejas. La socialización institucional de la Guardia Civil, fuertemente disciplinaria y de impronta castrense, priorizaba el cumplimiento del servicio general frente a la técnica criminalística de escena, u otros conocimientos policiales alternativos, a menudo incluso desconocidos por los agentes, lo que explica por qué decisiones tempranas poco alineadas con los estándares probatorios modernos ya desvirtuaron el caso en origen (González Martínez & Ortiz Heras, 2007). Están constatados en la literatura periodística de la época (Figura 3) infinidad de movimientos innecesarios de los agentes, contaminación involuntaria, presencia de infinidad de curiosos deambulando por el cortijo, alteraciones significativas e incluso limpieza de la escena, ausencia de una cadena de custodia inicial bien consolidada y etcétera.

Figura 3

Algunas fotografías del primer atestado realizado por la Guardia Civil y publicadas en los numerosos medios que atendieron el caso (ABC). A la izquierda, puede verse el reguero de sangre dejado por una de las víctimas al ser trasladada, y a la derecha, colocado sobre la cama, la pieza de una empacadora, conocida comúnmente como “el pajarito”, uno de los instrumentos que se empleó en los asesinatos.



Conviene recordar que para el ingreso en la Guardia Civil no se exigían entonces grandes capacidades ni una formación exhaustiva. En general, bastaba con tener nacionalidad española, ser varón de una edad comprendida entre los 18 y los 25 años -equivalente a tropa en el Ejército-, así como la superación de los reconocimientos médicos y físicos, no tener antecedentes penales y poseer el certificado “buena conducta” emitido por la autoridad municipal y militar correspondiente. El nivel académico para el ingreso como tropa, por lo demás, sólo pasaba por la posesión del Certificado de Estudios

Primarios³, si bien en muchas comandancias se exigía en la práctica solo saber leer y escribir correctamente, conforme a los “requisitos militares mínimos”. Por lo demás, sólo aquellos agentes que destacaban en el servicio por cualquier motivo podían tratar de ingresar en la escala de suboficiales, en la que se solía progresar mediante años de servicio, hecho luego reconocido y regularizado formalmente en el Real Decreto 1970/1983 (Quesada Aguilar, 2021).

Por otro lado, a partir de 1942 empezaron a aparecer las Academias Regionales, creadas para formar a los guardias de nuevo ingreso. La formación que en ellas se impartía distaba mucho de aquella que tuviera que ver con técnicas criminalísticas modernas, por cuanto se procedía a una formación estrictamente militar: armas, orden cerrado, disciplina, entrenamiento físico, tácticas de patrullaje rural, y régimen de cuartel militarizado. La formación policial quedaba restringida a los procedimientos de detención, la redacción de atestados, las normas de vigilancia de caminos y áreas rurales y la legislación penal básica vigente en el franquismo. Sólo a finales de la década de 1950 y durante la de 1960 se inició un proceso de especialización progresiva por unidades, como la Guardia de Tráfico o el Servicio de Montaña, hecho que ayudó a elevar el nivel técnico competencial del cuerpo. Téngase en cuenta que el período formativo de los guardias oscilaba entre 3 y 6 meses, seguido de un período de prácticas en comandancias. Ello daba como resultado un agente medio capacitado para funciones muy específicas, tales como: vigilancia rural y de caminos, seguridad y orden público, control de documentación de personas, custodia de edificios públicos y ayuntamientos, diligencias judiciales básicas, protección de cosechas, prevención de delitos comunes -así riñas, hurtos agrícolas o violencia doméstica, y control de movimientos poblacionales-. Como puede observarse, pues, la inmensa mayoría de los guardias eran polivalentes -no especialistas- y el éxito de sus funciones dependía tanto de su inteligencia particular, como de su capacidad para conocer a la población local, adquirir familiaridad con los tribunales jurisdiccionales, tener un buen entrenamiento práctico en el uso de armas y alcanzar un conocimiento óptimo del terrero que le permitiera desplazarse con eficacia por el medio rural, ya fuera a caballo, en motocicleta o a pie. Teniendo en cuenta que más o menos la mitad de la población española de la época vivía por aquel entonces en áreas rurales, y que en muchos lugares la Guardia Civil era el único cuerpo policial disponible, se comprende que contaba con una enorme implantación jurisdiccional y gran cantidad de atribuciones (Quesada Aguilar, 2021; Lara Lara, 2024).

Lo precedente nos lleva a identificar el segundo gran problema en la investigación de Los Galindos en sus fases iniciales. Al parecer, se tomó testimonio a infinidad de personas sin que ello pareciera servir para gran cosa en la práctica, pues nadie arrojó información que pudiera considerarse relevante. Es un hecho perfectamente establecido que la entrevista de testigos clave requiere de estructuración, neutralidad, documentación y control de sesgos. A finales de 1975, como cabe suponer, la capacitación específica en técnicas de entrevista investigativa era desigual y, con frecuencia, subordinada a la intuición del agente y a la urgencia por producir atestados que cubrieran lagunas burocráticas. El marco judicial del franquismo -siempre orientado hacia la estabilidad y el orden- no favorecía la garantía probatoria sistemática en los procedimientos de entrevista, lo que a la postre generó infinidad de relatos inconsistentes, agravados por varios hechos colaterales inevitables: complejidad de ofrecer testimonio en un entorno

³ Equivalente al 6º curso de educación primaria de la época o, lo que es lo mismo, a una escolarización de hasta los 12 años.

sociocultural reducido y acerca de personas conocidas⁴; fuerte concentración de rumores y relatos locales; el contexto opresivo de la época, que pudo suscitar miedo a hablar; contaminación inevitable de testimonios; y pérdida de memoria o no localización de testigos clave. Todo ello incrementó la dificultad de poder reentrevistar con tiento y eficiencia en fases posteriores de la investigación (Alcántara Pérez, 2020). Por lo demás la historiografía y los estudios policiales y jurídicos sobre el franquismo tardío documentan reiteradamente la presencia de rutinas procesales no garantistas y una cultura jurídica que priorizaba el control social y la delación sobre la fineza probatoria y en la que la formación en psicología del testimonio de las Autoridades era virtualmente inexistente (Carrillo, 2023).

Por otra parte, y aun cuando la medicina legal española ya avanzaba en aquellos días, la implantación territorial de técnicas y recursos modernos era desigual. La estandarización de autopsias, la toma y etiquetado de muestras, su almacenamiento y traslado con trazabilidad no se hallaban garantizadas en todos los partidos judiciales de la década de 1970. En un ambiente judicial no garantista y escasamente dotado, la ratificación pericial y la conservación documental-material podían fallar, conduciendo a inconsistencias posteriores. Del mismo modo, y como cabe deducir de lo precedente, por el lado de la tecnificación policial, la formación básica no contemplaba módulos de criminalística de campo -embalaje a prueba de contaminación, precintos numerados, firmas cruzadas, custodia con doble control-, de modo que la cadena de custodia y la calidad en la preservación de las pruebas eran eventos que a menudo se veían comprometidos desde etapas muy tempranas de la investigación (Jamardo Lorenzo, 2024). La cultura cuartelaria y la prioridad del servicio hacían que la técnica forense quedara supeditada a rutinas de disponibilidad y presencia territorial (Quesada Aguilar, 2021). Veamos un ejemplo vinculado al caso que nos ocupa: por más que en la literatura acerca del tema se habla de una “primera autopsia”, no existe constancia alguna de que ésta se realizara en sentido estricto -o dónde- a las víctimas del crimen de Los Galindos, más allá de las primeras inspecciones tanatológicas realizadas por el forense de Marchena. De hecho, la literatura existente es en general inconsistente y elusiva con relación a este asunto.

Lo precedente nos lleva al siguiente problema, pues a menudo la cuestión no era tanto qué cosas se hacían o dejaban de hacer, como la erosión de sumarios y la pérdida y/o dispersión de piezas procesales en casos antiguos. Se trata de un fenómeno descrito por la literatura sobre historia judicial del franquismo por cuanto, más allá de un deseo explícito o implícito de ocultación, lo cierto es que también coexistían jurisdicciones especiales, archivos con criterios heterogéneos y una administración de justicia dotada de muy pocos recursos operativos, hecho que multiplicaba el riesgo de lagunas y tergiversaciones documentales (Aguilar Fernández, 2002). En términos formativos, por lo demás, los cuerpos policiales no siempre integraban en su adiestramiento contenidos de gestión archivística y documentación probatoria -como inventarios, foliación segura, remisiones certificadas-, por lo que el tránsito de información entre cuarteles, juzgados y peritos podía quedar sujeto a prácticas locales poco saludables que solían llevar a la pérdida, sustracción y/o extravío de información. La ausencia de protocolos de conservación y transferencia reforzaba la fragilidad de un rastro documental cuya trazabilidad ya era confusa de por sí.

⁴ La población sevillana de Paradas y su comarca tenían en torno a 5.800 habitantes censados en aquel momento.

Teniendo presente que el tardofranquismo, por su interés inmovilista, supuso una tensión estructural entre modernización social y bloqueo institucional, se comprende que la Guardia Civil funcionara -en gran medida- con los rasgos antes aludidos de una “institución total”: disciplina, adoctrinamiento, fusión de vida y servicio e identidad corporativa cerrada. Dada la ausencia de instrucción técnica específica y de protocolizaciones interinstitucionales alineadas con prácticas saludables que hoy son ya estándares indiscutidos, se motivaba que el *habitus* profesional tendiese a reproducir rutinas más que a incorporar nuevas técnicas policiales y forenses, así como estrategias coordinativas rigurosas (Quesada Aguilar, 2021). A nivel sistémico, había una potente fatiga de las estructuras institucionales y un marcado desajuste entre el aparato estatal y una sociedad en transformación, algo que permeó tanto a los juzgados, como a las policías, conduciendo a una fuerte inercia procedimental, una obsolescencia normativa y la inevitable desactualización organizativa (Aguilar Fernández, 2002).

Esto nos conduce a una primera tanda de lecciones aprendidas que ponen de manifiesto la importancia de mantener una vigilancia estricta de procesos, procedimientos, estándares y gestión inicial, sin la cual es literalmente imposible construir un caso policial-judicial sólido (Tabla 2) y que, evidentemente, confiere al estudio de este fracaso policial un primer punto de importancia pedagógica. Que haya pasado medio siglo desde que estos errores se cometieran no implica en modo alguno que puedan seguir cometándose, pues del mismo modo que la ciencia y la tecnología avanzan prácticamente a diario, la revisión de los mecanismos de actualización y de los procedimientos de ejecución de buenas prácticas también deben seguir haciéndolo, a fin de evitar errores en cadena que puedan dar al traste con las investigaciones en curso.

Tabla 2.
Lecciones formativas y procedimentales derivadas del caso Los Galindos

ÁREA	CONTENIDO
Actualización y formación permanente en protocolos	Acordonamiento, control de accesos, registro de huellas de pisadas/vehículos, bitácora de escena y custodia inicial como parte de la formación básica y el reciclaje periódico.
Entrevistas estructuradas y registro estandarizado	Módulos formativos sobre sesgos, preguntas abiertas, reentrevista y documentación (audio–video), con guías compatibles con la instrucción judicial.
Interoperabilidad y trabajo sistémico	Formación conjunta policía–forense–jueces de instrucción sobre flujo de información, formularios de cadena de custodia, embalaje y traslado.
Formación continua en criminalística de campo	Dotación mínima y manuales de procedimiento accesibles (precintos, sobres/bolsas por tipologías, etiquetado y firma cruzada).
Archivo y custodia documental fuerte y bien consolidada	Formación en inventariado, foliación, remisión certificada y sistemas de copia de seguridad; establecimiento de responsables de archivo con controles cruzados y protocolos de actuación rigurosos.
Cultura organizacional de mejora	Evolución desde un <i>habitus</i> de servicio general hacia una cultura probatorio–técnica; la reforma democrática profesionalizó la enseñanza y los marcos, pero el progreso exige de formación, normas y evaluación continuadas.

3. EXCESO DE HIPÓTESIS

La investigación del quíntuple homicidio se caracterizó, ya desde sus primeras horas, por una proliferación desordenada de hipótesis investigativas que, lejos de orientar el proceso analítico de los investigadores, generó una estructura caótica de narrativas incompatibles entre sí, que la investigación subsiguiente, dadas las deficiencias antes descritas, ya no

pudo desenmarañar. Para comprender este fenómeno y extraer de él las lecciones necesarias aplicables a la investigación policial, es necesario examinar las principales teorías formuladas (Tabla 3), los motivos por los que ninguna de ellas pudo ser descartada con base en la evidencia disponible y tratar de comprender el efecto distorsionador que dicha hiperinflación interpretativa produjo en el sumario.

Tabla 3
Síntesis comparada de las principales hipótesis del caso Los Galindos

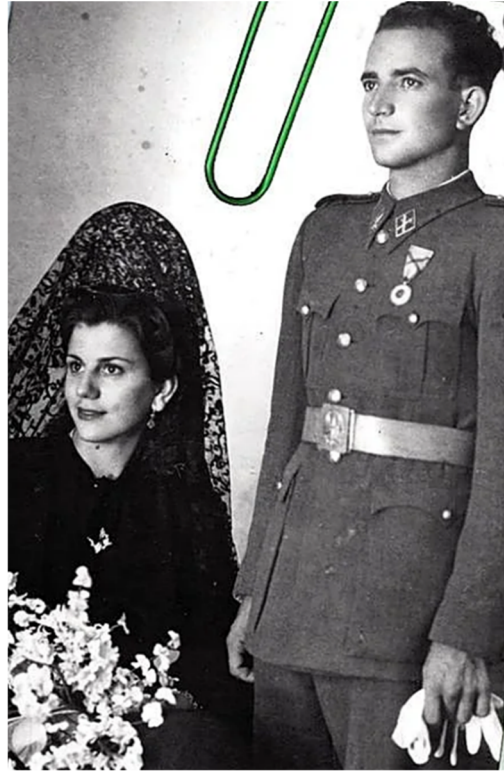
HIPÓTESIS	A FAVOR	EN CONTRA
Conflicto económico interno (fraude cooperativo) [Mejor sustentada]	-Móvil claro (fraude económico descubierto por el capataz). -Explica la eliminación de posibles testigos. -Compatible con participación múltiple y variedad de armas.	-Basada en reconstrucciones tardías y testimonios indirectos. -Falta de pruebas materiales. -Posible hipótesis <i>ad hoc</i> .
Autoría individual de un trabajador de la finca [Inconsistente]	-Compatible con acceso a herramientas pesadas y armas comunes en el cortijo.	-Se demostró que el capataz (sospechoso inicial) fue la primera víctima del crimen. -Difícil de conciliar con tres <i>modus operandi</i> distintos.
Intervención de intrusos (múltiples agresores) [Peor sustentada]	-Explica la variedad de métodos homicidas (golpes, escopeta, culata, incendio). -Compatible con agresión realizada por más de una persona.	-No se hallaron signos de entrada forzada, ni móvil identificable. -Falta de indicios materiales que vincularan a terceros ajenos al cortijo.
Hipótesis sociopolítica (encubrimiento institucional) [Contextual, pero no material]	-Coherente con el contexto tardofranquista y la estructura caciquil local. -Explica la investigación deficiente, el ruido mediático, los testimonios contradictorios y la confusión argumental.	-No explica la autoría material del crimen (es una teoría sobre la gestión del caso, no sobre los hechos). -Carece de evidencia documental que confirme interferencias. -Falta de móvil: si había algo que ocultar, ¿qué era?

Otro problema añadido fue el descontrol sobre los flujos informativos que se produjo desde el primer momento y ante el que las Autoridades se vieron desbordadas. La magnitud de la información filtrada por falta de protocolos eficientes superó toda expectativa. Hubo una permeabilidad cuasi completa, hecho que motivó la presencia inmediata de diversas líneas interpretativas que emergieron en paralelo y en las que se fusionaban sin solución de continuidad las fuentes policiales, los testimonios y las presunciones mediáticas (A.G.R., 2025). De entre ellas, la hipótesis que mayor solidez interna presentaba fue la que vinculó los hechos con un conflicto económico -fraude vinculado a las subvenciones agrícolas- en el seno de la finca. Esta teoría sostenía básicamente que el capataz y hombre de confianza del cortijo, Manuel Zapata Villanueva (1916-1975) -quien era exlegionario y exguardia civil, por cierto- (Figura 4) habría descubierto un fraude contable relacionado con la gestión de la cooperativa Coduva. Tal hallazgo habría conducido a un enfrentamiento con el propietario de la finca, el marqués de Grañina, así como con su administrador, desencadenándose una secuencia homicida destinada a eliminar tanto a los testigos directos, como a los circunstanciales⁵.

⁵ Esta interpretación siempre sobrevoló el caso sin que pudiera nunca llegar a probarse de manera fehaciente. El periodista del diario *El País* Ismael Fuente Lafuente (1951-1994) fue uno de los primeros en desarrollarla con detalle [véase “Más tierra encima del sumario” (*El País*, 21/10/1986. Disponible en:

Figura 4.

Fotografía de boda de dos de los asesinados en el caso de Los Galindos, el capataz Manuel Zapata, que viste uniforme de la Guardia Civil, y su esposa, Juana Martín (Las Provincias)



Una segunda hipótesis, inicialmente favorecida por los investigadores de la Guardia Civil, tiraba de experiencia y planteaba el crimen como hecho debido a la autoría individual de un trabajador del propio cortijo. El capataz, de facto, llegó a ser considerado sospechoso por ser el último cadáver hallado; sin embargo, cuando los estudios forenses determinaron que había sido la primera víctima, descartándose así plenamente su participación, se fue debilitando la viabilidad de la tesis de un agresor único, pese a que todavía se especuló con la implicación de otras víctimas -tal es el caso del tractorista José González Jiménez (1948-1975)-. Sin embargo, y especialmente por las diferencias en las armas y métodos para asesinar a los empleados, la hipótesis quedó en entredicho (Pérez Abellán, 1976).

Una tercera línea, apoyada en la diversidad de los *modus operandi* criminales empleados -contusiones con pieza metálica, disparos de escopeta y golpes con la culata de un arma-, así como en la eventual probabilidad de múltiples agresores, apostó por la intervención en el crimen de sujetos externos a la finca llegados a la misma con algún propósito que nunca quedó del todo aclarado⁶. Sin embargo, esta propuesta carecía de

https://elpais.com/diario/1986/10/21/sociedad/530233201_850215.html, recogido en febrero de 2026]. Fue desarrollada décadas después por Juan Mateo Fernández de Córdova (n. 1960), hijo del propietario, quien elaboró una reconstrucción de los hechos a partir de testimonios familiares y otra documentación contextual (Fernández de Córdova, 2024).

⁶ Se habló incluso de narcotráfico, lo cual llegó a inspirar una novela bastante célebre por aquellos días (*Los invitados*, finalista del Premio Planeta en 1978 y obra del autor sevillano Alfonso Grosso (1928-1995)), pero tal extremo nunca pudo establecerse.

indicios materiales, pues no se pudieron constatar presencias extrañas en las inmediaciones durante el día de autos, no había indicio alguno sobre entradas forzadas y tampoco se presentaron móviles identificables. Así, se limitó su capacidad explicativa hasta quedar reducida a simple teoría. ¿Por qué mantenerla entonces? Pues en respuesta a la saturación informativa y a las tensiones que ésta generaba en la comunidad y que podían devenir en consecuencias indeseables de estigmatización y orden público: el crimen era tan impactante que una sociedad pequeña como la de Paradas (Figura 5), ajena por completo a eventos de esta índole, no podía asumir sin tensiones que el criminal -o criminales- pudiera haber salido de ella y estar conviviendo impunemente en su seno (A.G.R., 2025).

Figura 5.

Vecinos del municipio de Paradas congregados en el cementerio de la localidad durante el sepelio de cuatro de las víctimas del crimen (ABC)



Finalmente, una corriente interpretativa de corte más estructural -y afín a la teoría de la conspiración, si se quiere- puso el acento en el contexto sociopolítico del tardofranquismo y en la posibilidad de irregularidades institucionales o sesgos protectores hacia personas influyentes implicadas en asuntos turbios conectados con el cortijo. Desde esta perspectiva, se subrayaron las deficiencias de la investigación, así como la existencia de relatos mediáticos sesgados que contribuyeron a encuadrar el caso en una atmósfera de rumorología y ambigüedad. Sea como fuere, el problema de este planteamiento “de la sospecha” es que ni explica el crimen -sólo da forma al contexto- y tampoco aclaró nunca qué se ocultaba con exactitud, a quién se protegía con la supuesta ocultación, ni con qué fin (Gil Chaparro, 2024).

Lo interesante es que la concurrencia de todas estas hipótesis -todas posibles y todas incoherentes entre sí- respondía menos a la calidad de las inferencias realizadas por los investigadores que a la gran precariedad de la evidencia disponible. Desde un punto de vista criminológico, de hecho, el caso presenta varios factores que incrementaron la indeterminación y, por ende, la posibilidad de que la investigación siguiera un camino claro:

1. La escena del crimen llegó a contaminarse incluso antes de su fijación formal. El cortijo era un entorno de trabajo agrícola, con elevado tránsito de personas, y la manipulación inicial de los cuerpos -previa incluso a la llegada de los investigadores, que nunca pudieron determinar en qué medida las escenas habían sido alteradas- deterioró gravemente elementos críticos para la reconstrucción secuencial de los hechos. Estas deficiencias iniciales limitaron de manera estructural la posibilidad de discriminar entre diferentes escenarios alternativos y, por lo tanto, impidieron recoger y analizar información que descartara hipótesis.

2. La inconsistencia entre los exámenes forenses realizados en 1975 y las segundas necropsias practicadas en 1983 introdujo contradicciones significativas -y nunca contempladas durante la instrucción- sobre el orden y naturaleza de las muertes. La existencia de dos informes periciales divergentes impidió consolidar un relato forense único y mantuvo abiertas interpretaciones que, en la mayoría de los contextos periciales ordinarios, metódicos y bien coordinados, habrían sido descartadas.

3. La multiplicidad de métodos homicidas supuso una complicación que ni los agentes ni la justicia supieron vencer. La criminología comparada muestra que la combinación de armas blancas improvisadas, armas de fuego y golpes con culata -más un intento innecesario de quemar algunos de los cadáveres que tampoco se comprendió del todo- puede apuntar tanto a varios autores, como a un agresor único actuando bajo fuerte descontrol personal y situacional. La escasez de la evidencia no permitió inclinarse por ninguna de las dos posibilidades, contribuyendo así a la persistencia de escenarios mutuamente excluyentes.

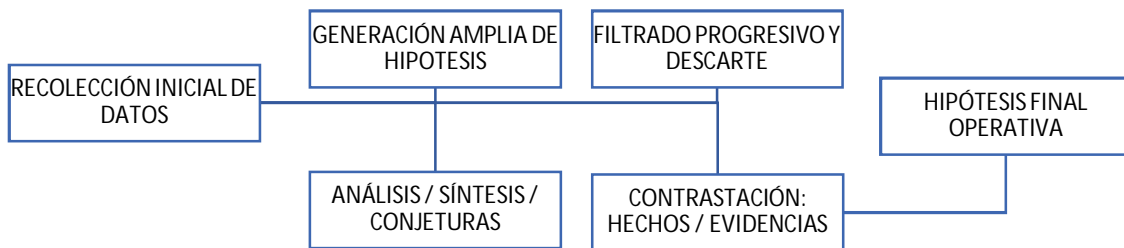
Lo cierto es que, de entre todas las teorías que se han venido manejando para el caso de Los Galindos, la del conflicto económico interno aparece como la que mejor integra móvil, secuencia y perfil victimológico, pues proporciona una motivación clara, explica la necesidad de eliminar testigos colaterales y es compatible con la diversidad de lesiones si se postula la participación de más de un agresor implicado. Aunque no puede ser verificada plenamente, la solidez comparativa de su estructura narrativa la convierte en la hipótesis de mayor coherencia criminalística. Por el contrario, la teoría de los intrusos externos carece de sustento probatorio objetivo, entretanto la hipótesis de un autor único resulta difícilmente compatible con la distribución espacial de las víctimas y la variedad de armas empleadas, es decir, va contra la inmensa mayoría de la evidencia conductual presente en el crimen mismo.

La coexistencia de múltiples hipótesis, sin una jerarquización operativa razonable, ayudó poco al esclarecimiento del caso, en la medida que generó un “colapso epistemológico” de la investigación (Mcintyre, 2006). En primer lugar, la saturación cognitiva de los investigadores ante la ausencia de un relato secuencial básico y cimentado en evidencias sólidas impidió la realización del filtrado progresivo de los hechos que caracteriza las investigaciones criminales eficientes (Figura 6). Ello se vio agravado por la presión mediática y la difusión masiva de versiones contradictorias que, en el ámbito local, contribuyeron a aumentar el ruido informacional y a conferir estatus de posibilidad operativa a relatos que no eran otra cosa que rumores y maledicencias, por lo que carecían por completo de verificación. La consecuencia de ello fue mucho más allá del propio crimen, en la medida que la pequeña sociedad paradeña, sumida en este tornado informativo, se vio herida por estigmas comunitarios, falsas atribuciones, sesgos y relatos de culpabilidad errónea que no sólo marcaron su devenir en los años siguientes, sino que

además, en tanto que elementos altamente contaminantes, influyeron indirectamente en la percepción institucional del caso, al incrementarse los testimonios inconexos, las fábulas, las habladorías y etcétera. Y esta es la base de la cuestión: la investigación del crimen de Los Galindos nunca logró evolucionar desde la fase de planteamiento de escenarios a la del contraste sistemático de hipótesis, lo que anuló cualquier posibilidad de depuración analítica. Este déficit metodológico explica en buena medida el archivo de la causa en 1988 y su prescripción definitiva en 1995, a la par que permite inferir un buen surtido de sugerencias operativas en torno a lo que se debe -o no- hacer en el contexto de una investigación criminal.

Figura 6

Procedimiento estándar de filtrado progresivo de información en la investigación



4. INSTRUCCIÓN DEFICIENTE Y DESASTRE CRIMINOLÓGICO

Es cierto que la instrucción del caso Los Galindos constituye un ejemplo paradigmático de las debilidades estructurales del sistema judicial español en los últimos meses del franquismo y la primera etapa de la Transición, pero no sólo. También es un ejemplo pedagógico ideal de los errores jurídicos encadenados que pueden dar al traste con una instrucción. Cuando se analiza desde una perspectiva estrictamente jurídico-procesal, el devenir sumarial del crimen de Los Galindos presenta tres problemas fundamentales: discontinuidad instructora, deficiencia probatoria y el consecuente agotamiento de los plazos de prescripción.

En poco ayudó a la instrucción, para empezar, que estuviera marcada por cambios sucesivos de juez, dilaciones injustificadas y una notable falta de coordinación entre autoridades policiales y judiciales. La profusa analítica periodística de la época insiste en que el primer juez encargado de la investigación no llegó al cortijo sino hasta 24 horas después del crimen, un retraso inaceptable, que tuvo efectos irreversibles en la cadena de custodia y en la fiabilidad de la fijación pericial inicial. Del mismo modo, la prueba forense experimentó una ruptura interna derivada de la existencia de dos ciclos de autopsias: las iniciales, consideradas deficientes, y las segundas, practicadas ocho años más tarde, que aportaron conclusiones contradictorias sobre secuencias temporales, lesiones y movimientos *post mortem* de los cuerpos. Estas divergencias minaron la validez de la prueba biomédica y consolidaron la imposibilidad de cerrar una hipótesis con valor jurídico basada en indicios forenses. De nada servía ya discutir -pese a la controversia que se produjo entre especialistas- si la primera o la segunda autopsia era “la correcta”, por cuanto había pasado tanto tiempo entre una y otra que la nueva información ayudaba poco⁷. En tal contexto, el archivo de la causa en 1988 -y su prescripción

⁷ Todavía se producen eventuales debates públicos en torno a este tema, como el celebrado en la Real Academia de Medicina y Cirugía de Sevilla (RAMSE), en el ciclo Medicina y Cine: ‘Controversias en

definitiva en 1995- operó como un cierre formal del caso, pero no fue resolutivo desde el punto de vista epistémico, hecho que no puede considerarse más que como un completo fracaso jurídico.

La combinación de estos elementos sitúa el sumario de Los Galindos dentro de lo que la literatura jurídica considera como un “fallo estructural”, y que suele vincularse más a disfunciones sistémicas en el proceso que a errores individuales del instructor (Aguilar Fernández, 2002). De hecho, y desde una lectura jurídico-doctrinal, el caso de Los Galindos cuenta con un gran valor pedagógico, pues ilustra la dificultad de sostener una imputación viable cuando concurren simultáneamente: 1) escenario contaminado; 2) ruptura pericial; 3) testimonios inconexos; 4) dilaciones instructoras; y 5) prescripción objetiva. Desde un enfoque netamente criminológico, ello indujo fallos en cuatro dimensiones fundamentales: gestión del escenario, modelado de hipótesis, uso de evidencia forense e interferencias contextuales.

La llegada tardía de la autoridad judicial y la permisividad con el acceso de trabajadores, vecinos, curiosos y periodistas generó un grado de contaminación tan extraordinario como irreversible. La hemeroteca destaca cómo la finca permaneció abierta durante horas y cómo múltiples personas manipularon objetos, muebles y cuerpos sin control policial alguno. Estos hechos no solo erosionaron la cadena de custodia, sino que bloquearon la posibilidad de reconstruir trayectorias hemáticas, huellas o clarificar las posiciones iniciales. Posiblemente, y agravado por una preparación inadecuada, esto condujo a un modelado de hipótesis ineficiente (Gómez, 2025). La Guardia Civil acumuló desde el inicio un número excesivo de posibles escenarios que no admitían priorización ni descarte sistemático. La inexistencia de un filtrado progresivo -elemento central de las metodologías modernas- contribuyó a un colapso analítico, donde la pluralidad de teorías desplazó el análisis inductivo basado en evidencia verificable. Posteriormente, por más que se intentó reconducir la investigación con la introducción en la misma de nuevos y mejor formados profesionales, ello sirvió de poco, pues el daño ya estaba hecho. Parafraseando el célebre aserto de Edmond Locard (1877-1966) de que “el tiempo que pasa es la verdad que huye”, en este caso, dadas las dificultades metodológicas e investigativas descritas, la afirmación resulta paradigmática (Saferstein, 2011).

Con respecto a la evidencia forense en sí misma parece obvio señalar, pues es un hecho bien establecido, que tanto puede resolver un caso como, finalmente, contribuir a la confusión general, pues de poco sirve cuando no existe un adecuado relato-línea temporal donde encajarla. La insuficiencia de las primeras autopsias y la contradicción introducida por las segundas generaron una estructura probatoria no consolidable. Cuando la criminalística contemporánea señala que la coherencia pericial es esencial para sustentar hipótesis operativas, Los Galindos constituye un caso nítido de ineficiencia: la divergencia pericial actuó precisamente como una barrera epistémica en la medida que no contribuyó a frenar las interferencias contextuales. Por lo demás, el ruido mediático y la estructura caciquil de la Andalucía rural de 1975, así como los sesgos institucionales de la etapa final del moribundo franquismo, configuraron un ecosistema torticero muy poco propicio para el fomento de una investigación rigurosa y bien sistematizada. Así, observado desde una perspectiva general, el célebre caso de Los Galindos puede interpretarse como un evento perfecto de fallo criminológico sistémico, en el que una

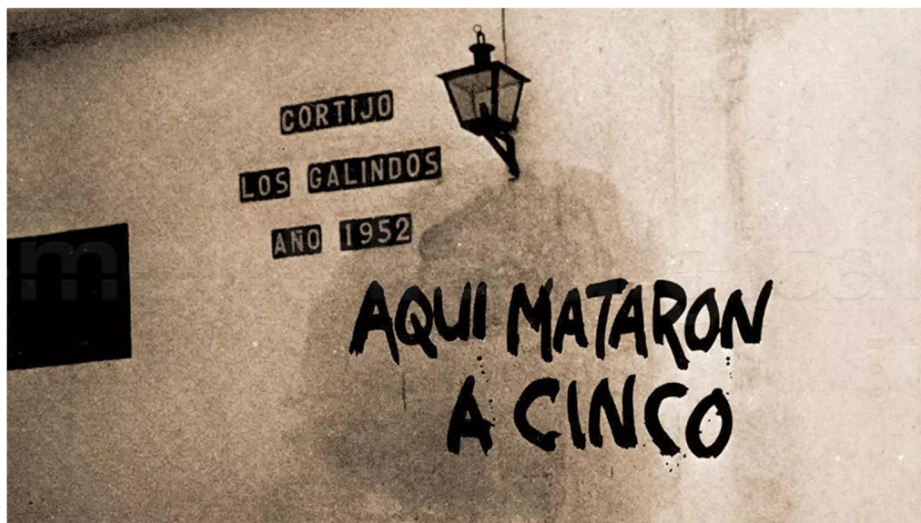
suma de errores metodológicos y estructurales, más que un único fallo crítico, dieron pie al establecimiento de un “árbol envenenado” que impidió producir una inferencia válida sobre la autoría que no estuviera previamente contaminada.

5. REFLEXIONES FINALES: LA CONSTRUCCIÓN DE UN RELATO

Desde que ocurriera, el crimen de Los Galindos se transformó en un caso de alta visibilidad mediática que se ha observado tradicionalmente, y dependiendo del caso, como el último gran crimen de las postrimerías del franquismo, o bien como el primer gran crimen de la Transición. En retrospectiva, las crónicas y los sucesivos balances de aniversario destacan con insistencia dos rasgos fundamentales: 1) la extraordinaria heterogeneidad de versiones sobre móviles y autoría; y 2) la persistencia del caso como símbolo de irresolución en la memoria pública, tanto andaluza como española, hecho que posiblemente sea la causa de su vigencia y retorno casi constante (Corroto, 2024). La reconstrucción periodística del crimen, sintetizando décadas de cobertura, enfatiza la coexistencia de tres *modus operandi* diferentes y la imposibilidad de una atribución, hecho que ha alimentado narrativas abiertas y especulaciones de toda índole. Esta apertura narrativa, reforzada por balances que siempre subrayan la misma idea central -cinco asesinatos y ningún culpable- (Figura 7), ha consolidado el estatuto mediático del caso más como “enigma” propio de programas de misterio o apto para la práctica de detectives aficionados, que como expediente judicial irresuelto. Ello ha facilitado su tránsito desde lo meramente policial-judicial-pedagógico-investigativo a la cultura popular y a la ficción. Un evento injusto para las víctimas que nunca han recibido justicia y sí muchos tratamientos cuestionables, a la par que escasamente útil para los estudios criminológicos

Figura 7

*Icónica fotografía de la fachada del cortijo Los Galindos con la pintada “Aquí mataron a cinco”, que alertaba de lo ocurrido (La Vanguardia). Aunque parece que esta pintada anónima existió, fue inmediatamente borrada por la propiedad del cortijo (puede apreciarse el efecto del lavado en la fotografía). La fotografía circulante, no auténtica, corresponde a una reconstrucción realizada para la portada del libro *Orgía de sangre* (1976) de Francisco Pérez Abellán.*



La literatura periodística y la acción editorial han contribuido decisivamente a esa recepción (Figura 8). Se ha reiterado la idea de que el de Los Galindos fue un crimen “burdo y perfecto” –burdo en su ejecución, perfecto por su no esclarecimiento- (Gil Chaparro, 1999), fórmula que la prensa ha replicado hasta la saciedad como síntesis icónica, aunque insuficiente, del asunto. Por otro lado, en lo que no es más que la manifestación de una tendencia propia del devenir de los tiempos, la reactivación memorial de la tragedia ha reintroducido y popularizado la hipótesis conspirativa del fraude económico como móvil y de la posterior ocultación interesada como fin. Ello ha generado en el circuito mediático una relectura en clave “estructural” del caso que lo ha alejado paulatinamente de las viejas explicaciones originarias, en clave pasional y de “España negra”, para adentrarlo en el territorio de las conspiraciones.

Figura 8

Portadas de libros de investigación (*Orgía de sangre*, 1976; *El crimen de los Galindos*, 1999; *El crimen de Los Galindos*, 2024) y novelas (*Los invitados*, 1978; *Inocentes*, 2025) sobre el caso de Los Galindos.



El hecho es que la recepción social del caso no puede separarse de su primera codificación ficcional. La novela *Los invitados* (Grosso, 1978) ofreció una matriz narrativa hartamente sugestiva que entrelazaba procedimiento, intriga y alegoría social, canonizando una poética literaria del enigma rural que ha tenido efectos de arrastre en el imaginario colectivo. La gran circulación de esta obra, sus reediciones y sus relecturas han reforzado la transición desde el “caso” al “relato”, favoreciendo con ello la consolidación de marcos interpretativos cuasi folletinescos –intrusos, crimen pasional, tráfico de marihuana, ajustes de cuentas- que la investigación formal nunca pudo confirmar ni desmentir, pero que la cultura popular institucionalizó como repertorio de posibilidades, dando lugar incluso a películas muy contestadas en su tiempo que ofrecen un parecido meramente incidental con los hechos conocidos y constatados⁸. La novela de Grosso, elaborada en el estilo narrativo-acusatorio para con las Autoridades propio –e incluso lógico- del momento en que fuera escrita, contribuyó sobremanera a la extensión del esquema conspirativo:

⁸ Hubo una producción de 1987 basada en la novela de Grosso, homónima, dirigida por el cineasta Víctor Barrera Rodríguez (n. 1933), de calidad cuestionable y que generó gran revuelo público. Se produjo incluso una manifestación silenciosa organizada por el Ayuntamiento de Paradas al entender que la película “degradaba moralmente” a la familia de dos de las víctimas del quintuple asesinato. La familia González denunció formalmente el filme por presuntas calumnias e injurias al vincular al asesinado José González Jiménez, a quien la cinta incluso ridiculizaba, con hechos ficticios. El alcalde de la localidad pidió incluso la prohibición judicial de la película [véase “Manifestación en Paradas contra la película ‘Los invitados’”, diario *El País*, 26 de febrero de 1987. Disponible en: https://elpais.com/diario/1987/02/26/cultura/541292412_850215.html, recogido en marzo de 2026].

“Está demostrado, por testimonios irrefutables, que Manuel Zapata Villanueva puso más de una conferencia telefónica en los primeros días de julio de 1975. Averiguar estos extremos, sin embargo, no parece que interesara a los investigadores oficiales. No fue sólo éste sino otros muchos posibles hilos de la trama los que no se tuvieron inexplicablemente para nada en cuenta, no se estudió, por ejemplo, como se debiera haber hecho ni la idiosincrasia de los asesinados, ni sus relaciones sociales y afectivas desde una perspectiva psicológica. Según los informes que hemos podido obtener gracias a la colaboración de vecinos de Paradas, que se decidieron por fin a romper su largo silencio, la elementalidad de los protagonistas del drama que asoló el cortijo es muy discutible, hasta el punto de que, antes de saber si estábamos por fin sobre la verdadera pista, llegamos a cuestionar que pudiera tratarse de un drama rural o de una venganza, precisamente en razón de la complejidad de los personajes” (Grosso, 1978: 207-208).

En el plano local, la narrativa emergente ha pretendido desestigmatizar a las víctimas y al municipio de Paradas, afectado por una molesta mácula histórica, señalando los severos efectos que ha tenido sobre la población y sus gentes la cobertura sensacionalista inicial, así como el tránsito por décadas de rumores. Por ejemplo, la novela *Inocentes* (Pastor Rodríguez, 2025) -que incluye una nota institucional emitida por el Ayuntamiento- subraya esta idea: se debe devolver dignidad a los trabajadores asesinados y corregir “inculpaciones erróneas” y “estigmas” que el relato mediático ha sedimentado en la memoria social del pueblo. Esta tensión entre mitificación externa y reparación local muestra hasta qué punto la difusión y recepción del crimen ha sido una lucha por el encuadre del caso y ofrece un perfecto ejemplo de los daños sociopolíticos, e incluso de los problemas de orden público, que pueden sobrevenir de una mala investigación policial y una instrucción judicial deficiente (Anrango Narváez, 2023; Tuesta Castro, 2024).

La “hipótesis del fraude”, quizá porque sus vericuetos la vinculan con los frecuentes casos de corrupción institucional de las postrimerías del franquismo y cuadra en gran medida con el elemento de la “intervención de terceros” en los hechos, ha sido la que ha ido ganando paulatinamente mayor interés en la esfera pública. Esa relectura se observa en coberturas de referencia que han devuelto al primer plano la posible motivación económico-administrativa y su vínculo con la cooperativa Coduva, al tiempo que insisten en los déficits de la investigación inicial que presenta como quizá “interesados” (Fernández de Córdova, 2024). Este giro interpretativo no cierra el caso, y de hecho ni tan siquiera lo explica del todo, pero cumple perfectamente la función de reordenar la agenda mediática: en lugar de las preguntas vinculadas a psicología de los sujetos que exigía Grosso, o de ir hacia un examen confuso de posibles tensiones y rencillas domésticas, presenta un sugerente marco de criminalidad organizada -gestión de fincas, flujos de dinero, lealtades y silencios- muy acorde a las narrativas periodísticas actuales. Sin duda, ya se dijo, esta tesis podría ser la más coherente de las disponibles, pero se ha de insistir en la idea de que nunca fue demostrada judicialmente, ni existe -o al menos no se ha encontrado- documento o indicio alguno que pueda corroborarla.

La sociología y la psicología de la comunicación explican la perdurabilidad de ciertos casos en el imaginario colectivo por su capacidad heurística para hablar en el presente de tiempos e instituciones pasadas, así como por su poder simbólico (Dittus, 2006; Martínez Posada & Muñoz Gaviria, 2009). Los Galindos reunió las condiciones perfectas para ello, pues no sólo ocurrió en un momento de oportunidad histórica, sino que también funcionó como evento sintomático de un país en transición: caciquismo residual, debilidad de garantías, instituciones atrasadas y una administración de justicia tensionada entre las prácticas de un régimen esclerotizado y las demandas democráticas

emergentes. De ahí que las revisiones del relato insistan en la prescripción y en el no esclarecimiento como núcleo último de sentido del caso: lo que la sociedad recuerda ya no es tanto el quién o el porqué, como el fracaso en sí. Esa memoria colectiva se alimenta de rituales mediáticos -efemérides, documentales, series- que reviven el enigma y, a la vez, reproducen el ruido en la medida que cada reposición introduce pequeñas variantes sobre las perspectivas precedentes. Así, aparecen nuevos testimonios y actualizaciones de las hipótesis que, sin un filtro pericial sólido, sólo sirven para engrosar el espacio de posibilidades narrativas.

El problema inherente a esta dinámica, y ello adentraría ya el debate en el marco de una pertinente reflexión victimológica, es que ese ruido tuvo -y tiene- un coste social: consolidó etiquetas y sospechas que tanto afectaron a familias y oficios, como denuncian hoy expresamente quienes reivindican una memoria digna para las víctimas, pues el interlocutor válido del caso ya no es el propio sumario -que ni existe- sino un relato público inflacionario heredado de décadas de cobertura mediática más o menos cuestionable (Maiorano, Travers & Vallières, 2023). Por lo demás, los procesos de reparación simbólica local, como aporta la literatura comparada en gestión de memoria, son necesarios, en la medida que cumplen funciones de restauración comunitaria incluso cuando la justicia penal ha fracasado.

Lo cierto, y sirva como gran conclusión pedagógica, es que el itinerario mediático y social de lo ocurrido en Los Galindos refuerza la tesis central de este artículo: el fracaso de la investigación no es reductible a errores puntuales o concretos, al tratarse del resultado de un acoplamiento disfuncional de cuatro planos de análisis que requerirían de un estudio pormenorizado y que, en realidad, pueden aplicarse a infinidad de investigaciones policiales fallidas e instrucciones judiciales inoperantes, por lo que pueden inspirar una revisión de protocolos, así como ejercicios de actualización constante de “buenas prácticas”, comenzando por un control bien establecido de flujos de información y filtraciones:

1. Graves deficiencias iniciales de investigación -escena contaminada, llegada tardía del juez, ruptura pericial-, que impidieron producir evidencia discriminante suficiente y, por ende, cerrar hipótesis con valor probatorio.

2. Hiperinflación de teorías propiciada por coberturas mediáticas intensas, reediciones ficcionales y balances de efeméride, que han convertido el caso en un “bien cultural” abierto más que en un expediente judicial, desplazando el foco desde el contraste de hipótesis al consumo narrativo.

3. Reencuadres hipotéticos-novelescos de largo recorrido -del suceso al móvil económico-, que han mejorado la coherencia analítica del relato público, pero que carecen de capacidad para restaurar el déficit probatorio originario, al no tratarse más que de reediciones construidas *ad hoc*, sin base empírica.

4. Dinámicas de memoria social -especialmente en el ámbito local- que han buscado satisfacer una demanda de reparación simbólica frente a estigmas heredados, evidenciando que “el caso” ha pasado del plano policial y judicial al de la sociología y la política criminal. Con ello, se encuentra ya asentado en el ámbito de las acciones vinculadas a la gestión de la memoria y no en el contexto de la justicia penal.

Desde un punto de vista académico, el crimen de Los Galindos constituye un caso-límite donde el modelo ideal de filtrado progresivo que ha de conducir una investigación criminal queda sustituido por una competencia de narrativas con baja densidad probatoria. Como resultado, el sistema fracasó en la medida que no logró la deseable transición desde el planteamiento de escenarios al contraste sistemático de hipótesis, y el espacio mediático multiplicó el ruido analítico que la investigación -debilitada- no pudo absorber. Ciertamente, esto implica que la evidencia disponible no permite cerrar la autoría, pero sí concede la posibilidad, no obstante, de cerrar la evaluación del proceso: Los Galindos ejemplifica un colapso epistemológico producido por la convergencia de déficits judiciales, proliferación de hipótesis y una recepción mediática que, al convertir el caso en “mito criminal”, reforzó la irresolución como su rasgo identitario. Por eso, pasado ya más de medio siglo, aún sobrevive menos como crimen que como relato, y esta es precisamente la gran lección que ofrece; se ha convertido en un espejo incómodo de la fragilidad institucional en situaciones de tensión política y de las ambivalencias de la esfera pública cuando la verdad probatoria no puede restituirse. Justamente, he aquí su gran enseñanza, el terreno ambiguo en el que germinan a la perfección las interpretaciones conspirativas de los hechos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- A.G.R. (2025). Así contó ABC el crimen de Los Galindos. *Diario ABC* (edición del 21 de febrero) [disponible en: <https://www.abc.es/sevilla/provincia/conto-abc-crimen-galindos-20250721134118-nts.html>, recogido en marzo de 2026].
- Aguilar Fernández, P. (2002). Justicia, política y memoria: los legados del franquismo en la transición española. En A. Barahona de Brito, P. Aguilar Fernández & C. González Enríquez (eds.), *Las políticas hacia el pasado: Juicios, depuraciones, perdón y olvido en las nuevas democracias*. Madrid: Istmo, 135-194.
- Aguilar Fernández, P. (2013). Jueces, represión y justicia transicional en España, Chile y Argentina. *Revista Internacional de Sociología*, 71 (2), 281-308.
- Alcántara Pérez, P. (2020). *El águila gris: Policía política contra obreros y estudiantes bajo la dictadura franquista en Asturias y Madrid (1956–1976)* (Tesis doctoral). Universidad Autónoma de Madrid [disponible en: <https://produccioncientifica.ucm.es/documentos/609922d3c1fc724a4626fdee>, recogido en febrero de 2026].
- Anrango Narváez, D.E. (2023). *Justicia procedimental, confianza y legitimidad en la policía: Entendiendo el buen trabajo policial* (Tesis doctoral). Universidad Miguel Hernández de Elche [disponible en: <https://dspace.umh.es/bitstream/11000/31515/1/TESIS%20SF%20Davis%20Anrango%20Narvaez.pdf>, recogido en marzo de 2026].
- Carrillo, M. (2023). *El derecho represivo de Franco (1936–1975)*. Madrid: Trotta.
- Chinchón Álvarez, J. (2012). *El tratamiento judicial de los crímenes de la Guerra Civil y el franquismo en España. Una visión de conjunto desde el Derecho internacional*. Deusto: Universidad de Deusto.
- Corroto, P. (2024). Los Galindos, un crimen cutre en la España franquista lleno de preguntas 50 años después. *El Confidencial* (edición del 7 de septiembre) [disponible en: https://www.elconfidencial.com/cultura/2024-09-07/el-crimen-de-los-galindos-50-anos_3955151/, recogido en marzo de 2026].
- Dittus, R. (2006). El imaginario social y su aporte a la teoría de la comunicación: seis argumentos para debatir. *Signo y Pensamiento*, 25 (48), 66-76.
- Fernández de Córdova, J.M. (2024). *El Crimen de los Galindos: Toda la verdad*. Córdoba: Almuzara.
- García Valdés, C. (1975). *Régimen penitenciario en España. Investigación histórica y sistemática*. Madrid: Instituto de Criminología.
- Gil Chaparro, F. (1999). *El crimen de Los Galindos: reportaje sobre uno de los sucesos de la España negra más sobrecogedores y enigmáticos* [Grupo de Investigación en Estructura, Historia y Contenidos de la Comunicación]. Sevilla: Universidad de Sevilla.

- Goffman, E. (1961). *Asylums: Essays on the Social Situation of Mental Patients and Other Inmates*. New York: Anchor Books.
- Gómez, J. (2025). Los Galindos: 50 años del crimen que estremeció a Sevilla y sigue sin resolver. *Sevilla Actualidad* (edición del 6 de junio) [disponible en: <https://www.sevillaactualidad.com/provincia/574518-los-galindos-50-anos-del-crimen-que-estremecio-a-sevilla-y-sigue-sin-resolver/>, recogido en marzo de 2026].
- González Martínez, C., & Ortiz Heras, M. (2007). Control social y control policial en la dictadura franquista. *Historia del Presente*, 9, 27-44.
- Grosso, A. (1978). *Los invitados*. Barcelona: Editorial Planeta.
- Jamardo Lorenzo, A. (2024). *Construcción jurisprudencial y evolución de la cadena de custodia: análisis sistemático*. Madrid: Colex.
- Lara Lara, I. (2023). *Imaginarios sociales, valores y compromisos educativos de la Guardia Civil* (Tesis doctoral). Universidad Autónoma de Madrid [disponible en: <https://repositorio.uam.es/entities/publication/851443c1-1a22-46eb-a9b1-d4c508e29074/full>, recogido en febrero de 2026].
- MacIntyre A. (2006). Epistemological crises, dramatic narrative, and the philosophy of science. En *The Tasks of Philosophy: Selected Essays*. Cambridge University Press, 3-23.
- Maiorano, N., Travers, Á., & Vallières, F. (2023). The relationship between rape myths, revictimization by law enforcement, and well-being for victims of sexual assault. *Violence Against Women*, 29 (14), 2873-2890. <https://doi.org/10.1177/10778012231196056>
- Martínez Posada, J. E., & Muñoz Gaviria, D. A. (2009). Aproximación teórico-metodológica al imaginario social y las representaciones colectivas: apuntes para una comprensión sociológica de la imagen. *Universitas Humanística*, 67, 13-38.
- Notario, Á., & Corrales Díaz-Pavón, J. (coords.). (2025). *El tardofranquismo: cultura y contracultura en tiempos de cambio*. Albolote (Granada): Editorial Comares.
- Ortiz Heras, M. (2019). Políticas sociales en la España rural desde el tardofranquismo a la transición. En R. Quirosa-Cheyrouze y Muñoz & E. Martos Contreras (eds.), *La transición desde otra perspectiva. Democracia y mundo rural*. Madrid: Sílex, 121-147.
- Pastor Rodríguez, E.J. (2025). *Inocentes*. Sevilla: LaBaja Andalucía.
- Pérez Abellán, F. (1976). *Orgía de Sangre*. Madrid: Editorial Sedmay.

Quesada Aguilar, J. S. (2021). *¡Viva el Orden y la Ley! Una aproximación a la Guardia Civil del tardofranquismo y la transición a la democracia* (Tesis doctoral). Universidad de Jaén [disponible en: <https://ruja.ujaen.es/items/298389f7-4098-4503-bbb7-25470bdd4534>, recogido en febrero de 2026].

Saferstein, R. (2011). *Criminalistics: An Introduction to Forensic Science* (10ª ed.). London: Pearson.

Sánchez Recio, G. (2017). Dictadura franquista e historiografía del franquismo. *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*, 52, 71-82. <https://doi.org/10.4000/bhce.308>

Tuesta Castro, V. H. (2024). Constitucionalidad de la prevención e investigación policial: un análisis jurídico, técnico-operativo. *ESCPOGRA PNP*, 4 (1), 1-32. <https://doi.org/10.59956/escpograpnpv4num1.1>